



PERMISO  
Gobierno de  
PROFESIONAL  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000625  
FOLIO TRÁMITE: 672.728

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2021

NOMBRE: CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS ROPA  
SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

### TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: 4774

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 int2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 5

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p				

### ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

#### OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCIO FISCAL 2021



Reyna Flores

ACEPTÓ

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

Gobierno de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

CRUZ MELGOZA HECTOR GABRIEL

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que maximiza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.